

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 315 Fecha: 05 OCT. 2016

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 032 -2016-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 04 OCT 2016

VISTOS:

El Oficio N° 2880-2016-J.AGI/UGELVENTANILLA, con fecha de recepción 26 de setiembre del 2016 emitido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla y el Memorándum N° 2656-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de octubre del 2016 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

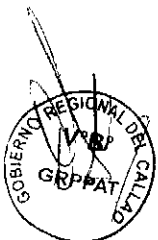
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo N° 06/GR contenido en la Directiva";

Que mediante el Oficio N° 2880-2016-J.AGI/UGELVENTANILLA, con fecha de recepción 26 de setiembre del 2016, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, solicita una modificación presupuestal que



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de fondos, por la cantidad de S/ 30 000,00 soles para realizar y cumplir con la cuota patronal de los trabajadores Docentes, Personal Administrativo y Profesionales de la Salud de la Unidad Ejecutora 301 Región Callao - Colegio Militar Leoncio Prado.

Que, el Consejo Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Comandante en Jefe de la Unidad Ejecutora 302 Región Callao - UGEL Ventanilla, informo que el requerimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, por la cantidad de S/ 30 000,00 soles, y que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, se realizará una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 302 Región Callao - UGEL Ventanilla, a favor de la Unidad Ejecutora 301 - Colegio Militar Leoncio Prado;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud de la Unidad Ejecutora 301 - Colegio Militar Leoncio Prado, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se cifian a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuente con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016, entre la Unidad Ejecutora 302 Región Callao - UGEL Ventanilla, a favor de la Unidad Ejecutora 301 Región Callao - Colegio Militar Leoncio Prado, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	: 1	RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

		Monto (En Soles)
Unidad Ejecutora	: 302	UGEL Ventanilla
Programa Presupuestal	: 0090	Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
Producto	: 3000385	Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
Actividad	: 5005628	Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular
Gastos Corrientes		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		30 000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 30,000.00



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

032

A LA:

CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 15 OCT 2016

Unidad Ejecutora : 301
Programa Presupuestal : 0090

Producto : 3000385

Actividad : 5005628

Colegio Militar Leoncio Prado
Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

30 000,00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/ 30,000.00

=====

ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial

